



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

OFICIO: UT/1466/2019
EXPEDIENTE: R.R.A.I.
0363/2019/SICOM.
RECURRENTE: MARYCRUZ
SELENE SUÁREZ GÓMEZ.
ASUNTO: INFORME DE
CUMPLIMIENTO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 5 de diciembre del 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, y la cual está reconocida ante este Instituto, con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a usted con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y dentro del plazo concedido se **RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO** en los siguientes términos: en relación a la resolución dictada el diecinueve de noviembre del presente año, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./363/2019/SICOM, de fecha ocho de octubre del presente año, en lo que interesa a su letra dice:

"RESUELVE:

PRIMERO.- *Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste*

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



221

SIN TEXTO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Ordena al Sujeto Obligado a que, previo pago de las cuotas que establezca en términos de lo dispuesto por el artículo 141, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en relación con el artículo 5o, fracción I de la Ley Federal de Derechos, haga entrega de las copias certificadas de las versiones públicas de los expedientes donde obran los oficios números SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 y CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017. Ello, respetando su voluntad, si así lo determina el área competente, de ofrecer un descuento sobre dicha cuota en virtud de lo manifestado en su oficio de informe y alegatos número UT/995/2019, de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la respuesta proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada:

I.- Con fecha veintiséis de noviembre del actual, se giró el oficio **UT/1413/2019**, a la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal, en el cual se remitió copia de la resolución de fecha diecinueve de noviembre del año que transcurre, solicitándole que, en un término no mayor a **tres días hábiles siguientes**, a la notificación del presente, autorizara y aplicara el cobro de certificación de los dos expedientes SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 y CIDU/DGDUCHE/DPUP/DP/LOP/008/2017 conforme a lo estipulado en la fracción I del artículo 5 de la Ley Federal de Derechos, o en su caso si lo estimaba pertinente en harás de dar el acceso a la información y cumplimiento principio de máxima publicidad, realizar un descuento del 50%, el monto a pagar.

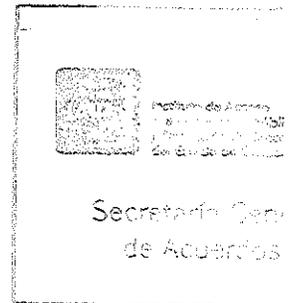
II.- Con fecha veintiocho de noviembre del presente año, se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio **TM/2026/2019**, suscrito por la C. Rebeca Morales García, con el que da respuesta al oficio **UT/1413/2019**, informando lo siguiente:

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



222

SIN
TEXTO





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

"En seguimiento al oficio UT/1413/2019 de fecha 25 y recibido en esta tesorería el 26 del mes y año en curso, hago la devolución de los recibos para pago expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 21 de junio del año actual, por la cantidad de \$2,297.20 y \$7,133.10 por concepto de 62 y 184 fojas certificadas respectivamente, que integran los expedientes donde obran los oficios números SUBDUE/DAOP/DAUSNO/0050/2014 Y DIDU/DGDUCHE/DPUP/LOP/008/2017.

Lo anterior con fundamento en el artículo 138 Fracciones LXX y XCII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. Oaxaca, le autorizo el descuento del 50% a la C. [REDACTED] sobre cada recibo respectivamente, por lo que pagaría un total de \$4715.15, para dar cumplimiento con lo ordenado en el Recurso de Revisión"

III.- Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se notifico a la Recurrente en su domicilio, el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del presente año, y se le hizo la entrega del oficio TM/2026/2019 en original.

IV.- Finalmente se da cumplimiento a la resolución anteriormente descrita acatando el resolutivo primero:

Toda vez que se autorizó a la recurrente, un descuento del 50% por la certificación de los expedientes antes mencionados en párrafos anteriores, esto en aras de dar acceso a la información y cumplimiento principio de máxima publicidad, el monto total para la certificación es de \$4715.15 pesos, informándole que para que se le haga efectivo el descuento tiene que acudir a las oficinas de la Subdirección de Ingresos ubicada en Avenida Miguel Hidalgo, No. 205, Col. Centro, C.P. 68000, y presentar el Oficio TM/2026/2019, suscrito por la C. Rebeca Morales García, Tesorera Municipal y los talones de pago expedidos anteriormente por la Secretaría del Ayuntamiento y una vez cubierto el pago por la certificación de los expedientes, podrá acudir a la Unidad de Transparencia para la entrega de los mismos, esto con el fin de dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 363/2019/SICOM.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



223

SIN TEXTOS

10



224

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Secretario General de Acuerdos, atentamente PIDO:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente R.R.A.I 363/2019/SICOM. de diecinueve de noviembre del presente año.

SEGUNDO: Por último, se me tenga anexando las copias de los documentos que respaldan lo dicho, así como la copia del nombramiento lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Auto de Acuerdo
Información
Exposición de
Causas de

aría Gen
acuerdos

LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
«SOSTENIMIENTO - DESARROLLO»



SIN
TEXTIO

SECRETARIA
de Aduanas